



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guachetá, Cundinamarca, Marzo 9 del 2021

DESPACHO COMISORIO
RAD: 2020-00071

De conformidad con el acuerdo No. PCSJA21-11724 del 28 de enero del 2021, emitido por el CSJ, respecto a la prestación del servicio judicial en la emergencia sanitaria del COVID-19, la cual se seguirá preferentemente de manera virtual, este Juzgado, dispone reprogramar la audiencia señalada en auto anterior, para el 28 de abril del 2021, a la hora de las 10:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA
SECRETARIA**

ESTADO N°. 11

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **10 DE MARZO DEL 2021** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ce44c46a614a905f887beb911b1fed883ab875a476e41bdab8e77cf13cf21a8

Documento generado en 09/03/2021 10:17:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guachetá, Cundinamarca, Marzo 9 del 2021

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA- RECONVENCION
RAD: 2017-00120

De acuerdo con las respuestas allegadas vía correo electrónico en fecha 22 de febrero del año en curso, por la por la mesa de servicios de la rama judicial, respecto a la instalación del aplicativo de audio y grabación CICERO en el PC de la sala de audiencias de este estrado judicial, así como la ausencia de micrófonos e internet dentro de dicho recinto, se imposibilita la realización de la audiencia programada en auto anterior, en consecuencia, se señala para el día **19 de MAYO DEL 2021, A LA HORA DE LAS 10:00 A.M.**, a fin de evacuar audiencia del Art. 373 CGP.; Por consiguiente, se requiere de manera inmediata al área de tecnología de la Rama judicial, para que realice las gestiones pertinentes y necesarias a efecto de contar con la correcta funcionabilidad de la sala de audiencias de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO N°. 11 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 10 DE MARZO DEL 2021 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>Secretaria, CAROLINA DIAZ DIAZ</p>

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f4d03dd82a3f7626196038eb79a05bb7807e062d779b54a75b2ecb5c44768ea2
Documento generado en 09/03/2021 10:18:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guachetá, Cundinamarca, Marzo 9 del 2021

DESPACHO COMISORIO
RAD: 2020-0073

Ante la solicitud de aplazamiento allegada por el gestor judicial actor, este Despacho Judicial, dispone aceptar la misma, en consecuencia, este Juzgado, señala **EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2021, A LA HORA DE LAS 10:00 A.M.**, para evacuar diligencias de SECUESTRO de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matriculas inmobiliarias No. 172-72912 y 172-72914, ubicados en la vereda tagua de esta municipalidad, según lo dispuesto por el comitente.

Se le informa a las partes y a sus apoderados que deberán llevar los elementos de bioseguridad y mantener una distancia de 2 metros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO N° 11 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 10 DE MARZO DEL 2021 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>Secretaria, CAROLINA DIAZ DIAZ</p>
--

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9490c0b0cade4390ad8c6e9d073d4dcd1c3c8bc4b831f38cc3a827b4aa98fda2
Documento generado en 09/03/2021 10:17:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guachetá, Cundinamarca, Marzo 9 del 2021

PROCESO: VERBAL ESPECIAL- DIVISORIO
RAD: 2017-00116

Ante la solicitud de aplazamiento allegada por la auxiliar de la justicia posesionada, este Despacho Judicial, dispone aceptar la misma, en consecuencia, decreta la continuación de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto del plenario, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-11779, para el **día 11 de mayo del 2021, a la hora de 10.00 A.M.**, *Advirtiéndole a la secuestre su obligación de rendir informes bimensuales ante esta oficina judicial.*

Se le informa a las partes y a sus apoderados que deberán llevar los elementos de bioseguridad y mantener una distancia de 2 metros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO N°. 11 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 10 DE MARZO DEL 2021 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>Secretaria, CAROLINA DIAZ DIAZ</p>

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a701cac8e4af98875f26fc7a7c3b15cb43bf3de650a4a672ea6e7dfba9208bd5

Documento generado en 09/03/2021 10:18:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guachetá, Cundinamarca, Marzo 9 del 2021

PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 2015-00071

De acuerdo con el escrito por el apoderado de la conyugue supérstite ANA MARCELA QUIROGA RIAÑO, respecto a aclarar y/o adicionar el contenido del ultimo numeral de la providencia de fecha 15 de febrero del año en curso, la cual fue notificada y publicada en la página web de la rama judicial, y que según su dicho, aparentemente no está completo, impidiendo ejercer el derecho a impugnar el auto referido, este Juzgado DENIEGA la solicitud aclaratoria, por no ajustarse a lo prescrito en el Art. 285 del C.G.P., considerando que el gestor judicial tuvo la oportunidad de solicitar la providencia atacada al correo electrónico de este juzgado al cual envía el presente memorial, dentro del término de ejecutoria, atendiendo que en el micrositio web de este oficina, por problemas tecnológicos no se vislumbran los dos últimos renglones del numeral 4° de dicho auto; tampoco se comunicó vía telefónica a este Despacho para lo requerido, es decir el apoderado judicial no agotó los canales de atención dispuestos por este Juzgado para lo legalmente pertinente; canales que se encuentran publicados en el msicrositio de la rama judicial para este juzgado (avisos) y que es conocido por el profesional del derecho.

Prosiguiendo, se dispone remitir inmediatamente al correo electrónico del Dr. FRANCISCO ALMANZA, la providencia del 15 de febrero del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO N°. 11 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 10 DE MARZO DEL 2021 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>Secretaria, CAROLINA DIAZ DIAZ</p>

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

ab66259cc1a308ea3a854d30d8a64300fa101a8c3307f8d27e55cd580dc2a56b

Documento generado en 09/03/2021 10:18:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guachetá, Cundinamarca, Marzo 9 del 2021

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
RAD. 2021-00015

Conforme a los Arts. 90 y 155 y siguientes del C. G. P, INADMITESE la anterior solicitud de amparo de pobreza, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en el siguiente aspecto:

1º. INFORMESE el domicilio o residencia de la parte solicitante y del menor, a tenor del inciso 2º del numeral 2º del Art. 28 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá Cundinamarca,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente solicitud de amparo de pobreza, por lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

|

2.- CONCEDER el término de cinco (5) días, a la parte solicitante, para que subsane las falencias señaladas en la parte motiva, so pena de rechazo de la solicitud.

3.- AUTORICESE PARA ACTUAR EN CAUSA PROPIA A LA SEÑORA INGRID YULIANA MELO MOJICA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO N°. 11 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 10 DE MARZO DEL 2021 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>Secretaria, CAROLINA DIAZ DIAZ</p>

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

6ddfbf60e06fe04c149c58e3a462e4d9dd5a1714f245722816dd186a4b2238ae

Documento generado en 09/03/2021 10:17:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>